

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 2 de octubre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Miguel Angel Olivares de la Guía, por incapacidad sobrevenida de la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

Da. Rosa Ana Fernández Ruiz

D. José Andrés Ucendo Escribano.

Da. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretario Accidental:

D. Miguel Angel Olivares de la Guía.

Interventora No asiste:

Da. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y quince minutos y, una vez comprobada por el Secretario Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2024/17 Ordinaria 18/09/2024

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 18 de septiembre de 2024, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2024/597 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2024/4607

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siquiente finca Urbana: solar en Campo de Criptana en la, número ..., finca, lo que se nos notifica como colindante de la citada finca.
- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca Urbana: solar en Campo de Criptana en la, número, finca, lo que se nos notifica como colindante de la citada finca.
- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica formalmente como titular colindante y con relación a la finca Urbana: Casa en Campo de Criptana, calle ..., número, la información de la representación gráfica que se pretende inscribir.
- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la siguiente finca Urbana: casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle, número .. y numero ..., finca, lo que nos notifican como colindante de la citada finca.
- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio se ha declarado la siguiente construcción Urbana: Casa de planta baja y alta en Campo de Criptana, en la, número, y, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Secretario General de la FEMPCLM, informa que como ya sabremos, para obtener la condición de funcionario de carrera de los Cuerpos de Policía Local se requiere la superación del curso selectivo realizado en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, y en este sentido y solo en el caso de que afecto a este Ayuntamiento, nos recuerdan que si es nuestra intención incorporar nuevos policías locales al curso selectivo 2025, es necesario programar las convocatorias a realizar para que las mismas finalicen antes del día 16 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, remite Resolución por la que se archiva el expediente de patrimonio 101/2010, relativo a la solicitud de cesión gratuita del Ayuntamiento de Campo de Criptana del inmueble sito en calle Pedro Muñoz nº 7 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 4. Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:
 - En el B.O.P. nº 186, de fecha 24 de septiembre de 2024, la siguiente:
 - 1. De la Diputación Provincial Servicio de Subvenciones -, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real para el Plan de Escuelas Deportivas 2024-2025.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









- En el B.O.P. n º 189, de fecha 27 de septiembre de 2024, la siguiente:
- 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrón fiscal correspondiente al segundo semestre de 2024 de las Tasas Reguladoras del servicio de aguas: Padrón general del segundo trimestre y padrones mensuales de los meses de abril, mayo y junio de 2024, de las tasas siguientes:
 - Suministro de Agua.
 - Alcantarillado. Conservación de contadores.
 - Cuota de amortización.
 - Depuración.
 - Descalcificación..

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

- 5. Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación del siguiente Anuncio publicado con posterioridad a la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlo:
 - En el B.O.P. nº 192 de fecha 2 de octubre de 2024, la siguiente:
 - 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía Nº 2024/1688, acordando delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Da. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, la celebración del Matrimonio Civil del día 26 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda incluirlas y quedar enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/599 Solicitud en materia de tráfico en C/ Huertos.

EXPTE: 2024/4606

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/10855 de fecha 20/09/2024), vecino de la calle nº .. de esta localidad, exponiendo que por la gran velocidad con la que circulan los vehículos por dicha calle y el peligro que conlleva eso para niños y personas mayores; solicita que se pongan resaltos para controlar la velocidad y se revisen las señales de tráfico que hay a la altura del nº .. de la calle, porque también hay vehículos que circulan en dirección contraria.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/473, de fecha 23 de septiembre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Se comunica que se aumentará la vigilancia policial de la zona, a fin de controlar la velocidad en los vehículos, sometiendo a estudio la instalación y ubicación si fuera necesario de algún dispositivo de resalto."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







- 1º) Comunicar a D., lo que se informa por la Policía Local en el sentido de "que se aumentará la vigilancia policial de la zona, a fin de controlar la velocidad en los vehículos", y que se estudiará por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, la viabilidad o no de lo solicitado.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2024/600 Solicitud en materia de tráfico en C/ Moro.

EXPTE: 2024/4518

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/10697 de fecha 16/09/2024), vecino de la calle nº .. de esta localidad, exponiendo que por dicha calle circulan los vehículos a gran velocidad, hecho que se repite diariamente y que puede ocasionar algún accidente; y solicita que se tomen medidas que reduzcan la alta velocidad a la que se circula, por ejemplo que se coloque

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/452, de fecha 16 de septiembre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Se comunica que se aumentará la vigilancia policial de la zona, a fin de controlar los citados vehículos, sometiendo a estudio la instalación y ubicación si fuera necesario de algún dispositivo de resalto."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Comunicar a D., lo que se informa por la Policía Local en el sentido de "que se aumentará la vigilancia policial de la zona, a fin de controlar los citados vehículos", y que se estudiará por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, la viabilidad o no de lo solicitado.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2024/601 Solicitud de colaboración de la Policía Local para concentración de vehículos.

EXPTE: 2024/4651

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/10990 de fecha 25/09/2024), exponiendo que tienen previsto realizar el día 27 de octubre de 2024, una concentración de vehículos por las calles de Campo de Criptana, y Solicitan el acompañamiento de la Policía Local, con el siguiente recorrido:

- LLEGADA: a la población las 11:30 horas con el siguiente recorrido: CM-3105, calle Cristo de Villajos, Valenzuela, Pozo Hondo, Sara Montiel, CM-3166 hasta rotonda bandera y vuelta hasta Cementerio, calle Goya, Virgen de Criptana, Eras y Huertos para llegar a la Sierra de los Molinos (parking caravanas).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA



-<u>SALIDA</u>: a las 13:30 horas, por la calle Huertos con el mismo recorrido que la entrada hasta el Polígono Industrial y llegar al Restaurante la Alforja de Sancho.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/478 de fecha 25 de septiembre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Que, examinada la Instancia General referenciada, presentada por **D. RAFAEL LARA BARBERÁ**. Sobre solicitud de concentración de vehículos antiguos en el estacionamiento de caravanas de la Sierra de los Molinos y escolta policial en entrada y salida de población de participantes, (aproximadamente unos 50 vehículos participantes), para el día 27 de octubre del presente año, se informa de lo siguiente:

Que no existe impedimento para el desarrollo de la actividad programada por el solicitante. Todos los participantes en el evento, deberán actuar con sus vehículos de conformidad con el R.G.C. cumpliendo exhaustivamente, con todos preceptos marcados en éste en cuanto a documentación personal y del vehículo y seguridad vial.

En cuanto a la escolta con vehículo patrulla para seguridad del tráfico, por diferentes calles de la población, (11'30 h. entrada a población: por la CM-3105, y transitar por las calles, Cristo de Villajos, Doña Ana, Valenzuela, Plaza del Pozo Hondo, Sara Montiel, CM-3166 hasta rotonda del Centro de Salud girando en esta para retomar la CM-3166, Avenida Hispanidad, Isaac Peral, Pedro Muñoz, Concepción, Goya, Virgen de Criptana, Eras, Huertos hasta Sierra de los Molinos. 13'30 h. salida de población, utilizando las mismas calles de llegada y girando en rotonda del Centro de Salud al Polígono Industrial, desde donde llegaran al restaurante La Alforja de Sancho. Finalizando allí la escolta policial). La Policía Local actuará en consecuencia a lo peticionado, salvo en los casos de urgencia que sea necesaria su asistencia, en cuyo caso deberían esperar a término de incidente o salir de forma organizada respetando las normas de circulación."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Prestar la debida colaboración de la Policía Local para la concentración de vehículos, que se celebrará el día 27 de octubre de 2024, con llegada a la población a las 11:30 horas por la CM-3105 y salida de la misma a las 13:30 horas para ir al Polígono Industrial al Restaurante La Alforja de Sancho, en la medida que sea posible, de acuerdo a lo indicado en el Informe de la Policía Local antes referido.
 - Indicarles que, deberán contar con las debidas autorizaciones y seguros pertinentes, y cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos por la legislación vigente.
 - Lo anterior, haciéndole saber igualmente que, de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza de protección de la convivencia ciudadana, los organizadores de la concentración deberán garantizar en todo momento la seguridad de personas y bienes.
- **2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







2.2.4. PRP 2024/606 Solicitud con motivo del Día Mundial de la Salud Mental por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales "Luz de la Mancha".

EXPTE: 2024/4679

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da., en calidad de Presidenta de la Asociación sin ánimo de lucro de Familiares y Enfermos Mentales "Luz de la Mancha" (nº 2024/11100 de fecha 26/09/2024), con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, el próximo día 10 de octubre de 2024, y que solicita lo siguiente:

Autorización para poner una Mesa Informativa con propaganda y cartelería, el domingo día 6 de octubre de 2024, en horario de 12:00 a 14:00 horas, en esta localidad, en las inmediaciones del edificio El Pósito.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se da el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización.'

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar a Da., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales "Luz de la Mancha", para instalar una Mesa Informativa con propaganda y cartelería, el domingo día 6 de octubre de 2024, en horario de 12:00 a 14:00 horas, en las inmediaciones del edificio El Pósito en esta localidad.
- 2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación para la autorización referida más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7.
- 3º) Las Actividad desarrollada por dicha Asociación, deberá cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, SGAE, etc.,), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

- 4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.
- 2.2.5. PRP 2024/612 Solicitud de iluminación en color naranja de algún monumento del Ayuntamiento, por la Asociación TDAH Camuñas y Comarca.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



EXPTE: 2024/4730

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da., en representación de la Asociación TDAH Camuñas y Comarca (nº 2024/11210 de fecha 27/09/2024), exponiendo que con motivo del Día Nacional de TDAH (trastorno de déficit de atención con hiperactividad) que se celebrará el día 27 de octubre de 2024, solicitan nuestra colaboración y que algún monumento de este Ayuntamiento se ilumine de color naranja ese día.

Visto que, el criterio de la Concejala Delegada de Turismo, es que en fechas puntuales se puede encender un Molino desde la hora del encendido de los Molinos de Viento y hasta que se apagan.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Comunicarles nuestro apoyo en el Día Nacional de TDAH (trastorno de déficit de atención con hiperactividad) y Autorizar que se ilumine en Naranja el Molino "LAGARTO", el día 27 de octubre de 2024.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Televisión Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP: 2024/598 Aprobación de bases y Convocatoria de Subvenciones a entidades sociales 2024 de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por Da. Virginia Pintor Alberca, Concejala Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

La Concejalía de Servicios Sociales considera de interés social el promover convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social que coadyuven o complementen las actividades municipales de dicha Concejalía en el ámbito de la discapacidad, enfermedad y dependencia, de la familia, de mujer, de mayores, de menores, así como en el ámbito de la atención a personas sin recursos, y ello al estar entre sus objetivos el fomento de actividades dirigidas a dichos colectivos y a la comunidad.

Por ello, y considerando que, las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, dentro del marco jurídico delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve convocatoria de Subvenciones a Entidades privadas sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social y sociosanitarias dirigidas a los colectivos anteriormente referidos, todo ello mediante procedimiento de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 24 de septiembre del presente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del 2024.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a entidades de carácter social 2024 del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Expte 2024/4604)

Segundo.- Autorizar un gasto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-01-23100-48308-01 del Presupuesto del ejercicio 2024, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el tablón electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento www.campodecriptana.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Cuarto. - Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2024/608 Concesión definitiva de Ayudas Sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz (Convocatoria 2024)"

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 26 de septiembre de 2024 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas sociales para el estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024, donde se concedieron provisionalmente las ayudas sociales al estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz".

Visto que no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional de las becas, aprobada por acuerdo en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2024.

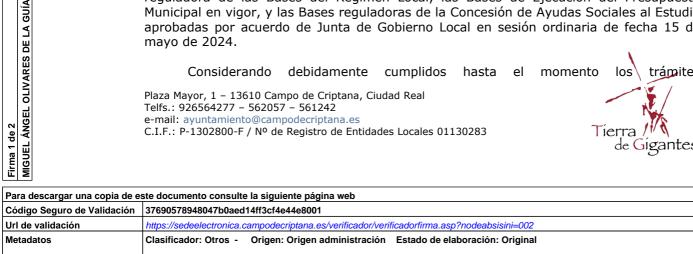
De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento trámites

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder definitivamente a los beneficiarios provisionales las ayudas que en el mismo se relacionan y comprometer crédito conforme al siguiente cuadro:

BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS **DEFINITIVOS**

Ио	Nombre y Apellidos	DNI	BAREMACIÓN	Importe
Orden				Subvención
10		**6174***	10	1.000 €
20		**2928***	9,75	1.000 €
30		**2883***	9,07	1.000 €
40		**6175***	8,19	1.000 €

Segundo.- Desestimar la concesión de las ayudas a los siguientes solicitantes conforme al siguiente cuadro:

RELACIÓN DE INTERESADOS EXCLUIDOS DEFINITIVOS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Causa Exclusión	
50			NO CUMPLIR CON UNA DE LAS	
			CONDICIONES ESTABLECIDAS EN	
		2913*	EL ART. 4. DE LAS BASES.	
60			NO CUMPLIR CON UNA DE LAS	
		2974*	CONDICIONES ESTABLECIDAS EN	
			EL ART. 4. DE LAS BASES.	

Tercero.- El pago anticipado de las subvenciones se realizará en las cuentas señaladas por los interesados al efecto, debiendo de justificar las ayudas mediante la presentación del modelo de cuenta justificativa acompañada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de las presentes ayudas.

Cuarto. - Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y notificar a los interesados, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.1. PRP 2024/578 Solicitudes con motivo del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama por la Asociación Española Contra el Cáncer.

EXPTE: 2024/4290

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









Se da cuenta de las solicitudes presentadas por, en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, con motivo de la celebración del Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, el día 19 de octubre de 2024, y que son las siguientes:

- Entrada nº 2024/9805, de fecha 30/08/2024, en la que solicita autorización para poner una pancarta de 3 X 2 metros en la fachada del Ayuntamiento, desde el lunes 14 hasta el lunes 21 de octubre de 2024.
- Entrada nº 2024/9829, de fecha 30/08/2024, en la que solicita como parte de las actividades organizadas por la Asociación, autorización para la instalación de una mesa en el Mercadillo Municipal, el Martes día 15 de octubre de 2024, de 9:00 a 13:00 horas.
- Entrada nº 2024/9830, de fecha 30/08/2024, en la que solicita iqualmente como parte de las actividades organizadas por la Asociación, autorización para realizar una marcha al Santuario de la Virgen de Criptana, el sábado día 19 de octubre de 2024, con salida desde la Plaza del Calvario, a las 17:00 horas.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se da el Visto Bueno a la colocación de la pancarta y a marcha al Santuario de la Virgen de Criptana.

Visto que, por la Concejala Delegada de la OMIC, se da el Visto Bueno a la colocación de una mesa en el Mercadillo Municipal.

Visto el Informe emitido al efecto respecto a la instalación de una mesa en el Mercadillo Municipal, por el Funcionario Encargado de Mercadillo, de fecha 27 de septiembre de 2024, donde dice lo siguiente:

"En relación con la solicitud presentada para la instalación en el mercadillo municipal de un punto información el día 15/10/2024 de Asociación Española contra el Cáncer (registro de entrada 2024/9829 de fecha 30/08/2024), José Luis Torrente Escribano, funcionario encargado del mercadillo informa de lo siguiente:

Todos los sitios que se asignan en el mercadillo municipal a los distintos vendedores tienen la característica de ser sitios fijos, normalmente se ha facilitado la instalación de puntos de información para asociaciones sin ánimo de lucro.

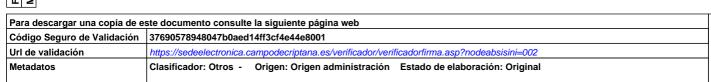
Por lo tanto, se podría instalar el citado puesto si la naturaleza de la solicitante es una entidad sin ánimo de lucro, no siendo posible si se trata de una entidad privada con ánimo de lucro en cuyo caso tendría que seguir el mismo procedimiento para la instalación que cualquier otro vendedor, en caso de concesión de permiso para instalar debe consultar al encargado del mercadillo el lugar apropiado para ello el día de la autorización, puesto que como se ha constatado todos los sitios tienen la consideración de fijos."

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde hace constar en el Epígrafe 7, lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización.'

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar a D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, a colocar una pancarta de 3 X 2 metros, en el edificio de este Ayuntamiento desde el lunes 14 hasta el lunes 21 de octubre de 2024.
- 2º) Autorizar igualmente a la Asociación, para la colocación de una mesa en el Mercadillo Municipal, el día 15 de octubre de 2024, de 9:00 a 13:00 horas, debiendo ponerse en contacto con anterioridad con el Funcionario Encargado del Mercadillo Municipal, para que le indique la ubicación exacta.
- 3º) Autorizar la marcha al Santuario de la Virgen de Criptana con salida desde la Plaza del Calvario, el día 19 de octubre de 2024, desde las 17:00 horas.
- 4º) Declarar de interés público las actividades a realizar, y por tanto no emitir liquidación para las autorizaciones referidas más atrás, en base a la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública Epígrafe 7.
- 5º) Las Actividades desarrolladas por dicha Asociación, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, SGAE, etc.,), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejala Delegada de OMIC, Funcionario Encargado de Mercadillo y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.2. PRP 2024/622 Solicitud de autorización con motivo del Día Mundial de la Salud Mental por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.

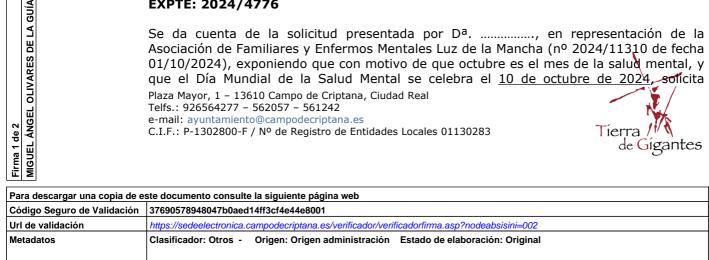
EXPTE: 2024/4776

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha (nº 2024/11310 de fecha 01/10/2024), exponiendo que con motivo de que octubre es el mes de la salud mental, y que el Día Mundial de la Salud Mental se celebra el 10 de octubre de 2024, soficita

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



autorización para poner una Pancarta en el balcón de este Ayuntamiento, desde el día 2 al 11 de octubre 2024, que se recogerá por personas voluntarias de la Asociación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Acceder a lo solicitado por Da., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha, y por tanto autorizar la colocación de la pancarta de salud mental en el balcón de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el día de hoy 2 de octubre y hasta el 11 de octubre de 2024, en que se recogerá por Voluntarios de esa Asociación, con motivo del Día Mundial de la Salud Mental.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.2.1. PRP 2024/609 Solicitud de Autorización para Transporte Escolar Centro Comarcal María Auxiliadora por Autobuses Arteaga S.C.

EXPTE: 2024/4503

Se da cuenta de la instancia presentada por D., en representación de Autobuses Arteaga S.C. (nº 2024/10664, de fecha 13/09/2024), solicitando autorización para el Transporte Escolar del Centro Comarcal María Auxiliadora, aportando toda la documentación necesaria.

Vista la documentación aportada tanto de los vehículos como de los conductores y recibo del seguro en vigor, que obran en el Expediente.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 27/09/2024, en el que se hace constar que Autobuses Arteaga, S.C., se encuentra al corriente de pago.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27/09/2024, en el que se hace constar lo siguiente:

"INFORME INGENIERO TECNICO MUNICIPAL.

El técnico que suscribe, en contestación al EXPTE 2024/4503, donde D. Miguel Angel Carriazo Arteaga, actuando en representación de la mercantil AUTOBUSES ARTEAGA, S.C. donde solicita conformidad para el contrato de Transporte Escolar, para el Centro Comarcal de E. E. "María Auxiliadora".

Los vehículos adscritos al citado contrato de transporte escolar, son los siguientes vehículos y matrículas:

VOLVO 0069 FWD

BMC 5606 DZP

VOLVO 2641 JXH

IVECO 2778 DCR

Fecha caducidad ITV 09/03/2025. Fecha caducidad ITV 07/02/2025. Fecha caducidad ITV 06/03/2025.

Fecha caducidad ITV 11/01/2025.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









Los citados vehículos cumplen las condiciones técnicas exigibles para el transporte de viajeros en el caso que nos ocupa el de TRANSPORTE ESCOLAR, dispone Tarjeta de Transporte en vigor, la tarjeta de inspección técnica recoge en su condicionado que reúne las condiciones técnicas para prestar el servicio de Transporte Escolar y de Menores según R.D. 443/2001., estando estas inspecciones técnicas en vigor.

CONCLUSIÓN:

Se considera que queda justificado técnicamente la idoneidad de los vehículos, y por tanto se puede acceder a lo solicitado por el interesado."

Y Considerando, lo establecido en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar (DOCM 20 de 15-05-1984).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar a AUTOBUSES ARTEAGA, S.C., para el Transporte Escolar del Centro Comarcal María Auxiliadora.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente EL SECRETARIO ACCTAL., Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





